

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, diez de febrero del dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00015.
Sust.075.-

Antes de entrar a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE COLOMBIA en contra del señor JUAN SEBASTIAN GARZON AVILA, se requiere a la parte ejecutante para que informe al despacho claramente las fechas y valores de los abonos realizados por el ejecutado al capital, habida cuenta que dentro del proceso, no existe relación alguna de dichos abonos, para verificar la liquidación del crédito.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9652821c45ff4ad33f2ffd6821feec75d6f470a37e63dc44fb3b7192750473f**
Documento generado en 10/02/2021 11:07:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**